

Bogotá, de ( ) de ( ) de 2024

Señores:

**CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA - CEAS**

**Ciudad,**

**REFERENCIA: NOTA ACLARATORIA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

Por medio del presente documento, y con el ánimo de disipar cualquier ambigüedad y/o duda implícita dentro de los términos y condiciones previamente aducidos, el **CONSORCIO INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS-CIAS** se permite aclarar el contenido de este documento, el cual a la fecha se encuentra publicado en la página web del consorcio, específicamente en los siguientes puntos:

- 1) Dentro de las “**CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**”, puntualmente la Cláusula 20, numeral 2, la cual reza lo siguiente:

*“De manera unilateral por el **CONSORCIO**, previa a la **exposición de los motivos para la terminación y/o culminación del servicio.**”*

El **CEA** contratante deberá entender como motivos para la terminación unilateral del vínculo contractual los siguientes:

- a) La decisión unilateral y autónoma del CEA contratante de cesar su actividad comercial, es decir, no seguir prestando el servicio al público;
- b) Que la Superintendencia de Puertos y Transportes a través de resolución motivada, la cual se encuentre en firme, realice la cancelación de la licencia de funcionamiento del CEA contratante;
- c) Que por inviabilidad financiera y/o administrativa el CEA contratante decida cesar su actividad comercial.

Atentamente,

**CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS-CIAS**